Nro. 27.084 - 046/21
Paraná, jueves 11 de marzo de 2021
Edición de 22 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2530 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las Abogadas Graciela A. Alvarez de Melini y Agustina Melini Alvarez, apoderadas legales de la Sra. Cristina María Emilio Collino, DNI Nº 11.183.342, interponen Recurso de Gracia contra el Decreto N° 913/18 MS; y

CONSIDERANDO:

Que en relación al análisis de admisibilidad formal del recurso traído a consideración, el Artículo 79° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos 7060 expresamente dispone que el recurso de gracia "podrá ser interpuesto en cualquier tiempo", por lo que deberá ser considerado formalmente procedente debiendo ingresar a su tratamiento;

Que de los antecedentes a fs. 62 obra incorporado el Decreto Nº 913 MS, de fecha 20 de abril de 2018, por el cual se reconocieron a la recurrente las funciones de Jefa de Departamento Integral del Medicamento del Ministerio de Salud y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional a partir del 1/06/2013, fecha a partir de la cual se asigna estabilidad laboral en un cargo Categoría 4 -Carrera Profesional -Tramo C -Escalafón General mediante Decreto N° 2643/13. Asimismo se le asignaron en forma transitoria y a partir de la fecha de emisión del Decreto N° 913/18 MS, las funciones y el adicional antes referenciados;

Que la Ley 7060 expresamente contempla el recurso de gracia, como un recurso de naturaleza excepcional o extraordinaria, para cuya interposición no se establece plazo alguno, debiendo sí, inexorablemente, fundarse la solicitud o pretensión de modificación de la decisión impugnada en "razones de equidad". Por lo tanto, al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole, no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, por cuanto la misma ya ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa bajo la perspectiva del derecho objetivo vigente;

Que en consecuencia, esta clase de recursos solo puede prosperar en aquellos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y solo cuando se tratare de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimara conveniente brindarle otra solución, en atención a valoraciones metajurídicas orientadas a la mejor consecución del principio constitucional de afianzar la justicia, cuando la aplicación rigurosa de la ley en el caso particular pudiera dar lugar a situaciones contrarias a su verdadera finalidad y espíritu, teniendo siempre como norte lo salvaguarda del interés público;

Que en este orden, examinadas las presentes actuaciones y leído atentamente el escrito presentado por la Sra. Collino, no se advierten involucradas cuestiones de equidad y/o justicia que ameriten la procedencia de un recurso de gracia, de conformidad con los requisitos antes descripto. Concretamente la recurrente manifiesta que la fecha en que se dispuso retrotraer el pago 01/06/2013, (fecha en que se le reconoció la estabilidad en el empleo por Decreto N° 2643/13), resulta confiscatoria del derecho a obtener su reconocimiento en las funciones que desempeña desde que es contratada e imposibilita percibir el adicional desde que las funciones les fueron asignadas y cumplidas por el solo hecho que el Decreto N° 4458/90 establece en el Anexo I G que el adicional se otorgara al personal de planta permanente del escalafón general;

Que no obstante reiterar que no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión, atento a la finalidad del recurso en examen, resulta conveniente manifestar que en la actualidad no han variado los criterios sostenidos con respecto a la pretensión de reconocimiento del adicional que se analiza y en este sentido, es dable reiterar que la Fiscalía de Estado en el tema de reconocimiento y abono de funciones superiores, reemplazos transitorios y toda otra situación que sea susceptible de originar mayores estipendios al Estado, viene advirtiendo la necesidad de ajustarse a las previsiones presupuestarias y reglamentarias, esto es, al Decreto N° 5384/03 GOB y al Decreto N° 4458/90 MGJOSP modificado por Decreto 2426/04 GOB; que, en lo que aquí nos interesa dispone como requisito para la procedencia, acreditar que el agente pertenezca a la planta permanente de cargos del escalafón general (o de otro escalafón comprendido en los alcances de este suplemento) o posea reconocimiento de estabilidad;

Que el control de tales extremos fue debidamente efectuado, conforme las constancias anexas en autos y no se advierte la existencia de vicios de ilegitimidad ni de iniquidad que sea atendible en esta oportunidad;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de gracia interpuesto por las Abogadas Graciela A. Alvarez de Melini y Agustina Melini Alvarez, apoderadas legales de la Sra. Cristina Marra Emilia Collino, DNI Nº 11.183.342, contra el Decreto Nº 913/18 M.S. en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, notifíquese al domicilio procesal de calle Urquiza Nº 1736 de Paraná, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2531 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Graciela Marina Magnin, DNI N° 18.648.372, a la categoría 19 -Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa María" de Gilbert -Departamento Gualeguaychú;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Magnin el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 20/05/19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el Informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en los Artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a la agente Graciela Marina Magnin DNI Nº 18.648.372, a partir del 20/05/19, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa María" de Gilbert - Departamento Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 -Entidad 0000 -Programa 19 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 02 -Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 -Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 -Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Graciela Marina Magnin, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2º del presente Decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2532 MS

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Luis Emilio Pajón, DNI N° 22.891.861, al cargo de Director que detenta en el Hospital "Behring" de Holt - Departamento Islas de Ibicuy, a partir del día 15/08/19, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Profesional revista de manera interina como Director Nivel III -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Efector, se emitió la Resolución N° 3210 MS de fecha 22/08/19, encargando a la Obstétrica Gisela Susana Prelat, DNI N° 30.502.919, las funciones de Directora del Hospital antes referenciado;

Que la mencionada Profesional revista como Personal Suplente y de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, la misma se encuentra debidamente matriculada;

Que para proceder a la designación interina de la Obstétrica Prelat, corresponde previamente aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pajón, a fin de disponer del cargo vacante Director Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que el reconocimiento interesado se encuentra contemplado en el Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB, Decreto N° 2378/91 MBSCyE, mientras que la designación interina encuadra en el Artículo 37° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- hasta tanto se cumplan los requisitos del Concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Emilio Pajón, DNI Nº 22.891.861, al cargo Director Nivel III -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Holt - Departamento Islas del Ibicuy, a partir del día 15/08/19, por razones de índole particular, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ratifícase la Resolución N° 3210/19 MS y reconócense las funciones desempeñadas por la Obstétrica Gisela Susana Prelat, DNI N° 30.502.919, como Directora Nivel III - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Holt - Departamento Islas del Ibicuy, quien revista como Personal Suplente, desde el día 22/08/19, hasta la fecha del presente Decreto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Obstétrica Gisela Susana Prelat DNI N° 30.502.919, en el cargo vacante Directora Nivel III -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Behring" de Holt - Departamento Islas del Ibicuy, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º – Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1615/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Obstétrica Prelat en concepto de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente texto legal.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2533 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el Cambio de Carrera a favor del agente Claudio Miguel Luquez, DNI N° 28.512.099; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del Nosocomio, transformando el cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional –b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter Transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también de acuerdo al Artículo 129° -Inciso b) de la Ley 5344, en concordancia con la Ley 9755 modificada por Ley 9811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincia Ejercicio 2020 – Ley 10.754 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud –Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Claudio Miguel Luquez, DNI N° 28.512.099, actual Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Santa Elena de Santa Elena, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º – Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 16 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1103/1001/1031/1051/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 05.

Art. 4º – Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Claudio Miguel Luquez, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2534 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Paola Soledad Leyes, DNI Nº 27.443.468, solicita Cambio de Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 07 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado Nosocomio, transformando el cargo Categoría 07 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo Categoría 07 -Administrativo y Técnico - Administrativo –c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter

transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Paola Soledad Leyes, DNI N° 27.443.468, actual Categoría 07 - Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo Categoría 07 - Administrativo y Técnico - Administrativo –c) Supervisión - Escalafón General del Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 – Actividad 24 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Paola Soledad Leyes, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2535 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Liliana María Nalli, DNI N° 14.613.534, a la categoría 19 - Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Hogar de Ancianos” de Villaguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Nalli el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 31/10/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en los artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Hogar de Ancianos – Villaguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Liliana María Nalli, DNI Nº 14.613.534, a partir del 31/10/18, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Hogar de Ancianos” de Villaguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Liliana María Nalli, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2536 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Antonella Paola Rapallo, DNI N° 34.112.667, a la categoría 19 - Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Rapallo el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 20/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en el Artículo 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Antonella Paola Rapallo, DNI Nº

34.112.667, a partir del 20/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Antonella Paola Rapallo, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2537 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico, a favor de la agente Irma Analía Emeri, DNI Nº 22.165.998; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, revista en Categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad - del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondiente a la agente mencionada y copia de Declaración Jurada del Personal de Enfermería;

Que es procedente reconocer y abonar a la agente Irma Analía Emeri, DNI N° 22.165.998, el Adicional solicitado en autos correspondiente a dos (2) turnos, por el período 03/12/16 al 30/09/17 y desde el 01/11/17 al 31/12/17, según se desprende del informe emitido por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a Fs. 143;

Que la citada Dirección ha efectuado la correspondiente liquidación reserva de fondos e imputación del gasto en el cual tendrá incidencia la presente erogación, como asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 5467/04 MSAS, Reglamentario de la Ley de Enfermería 9564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico correspondiente a dos (2) turnos, a favor de la agente Irma Analía Emeri, DNI Nº 22.165.998, Categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad - del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por el período 03/12/16 al 30/09/17 y desde el 01/11/17 al 31/12/17, como asimismo el pago del mismo, en virtud o lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda, a favor de la agente Irma Analía Emeri, DNI Nº 22.165.998, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 2538 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento del Adicional por Horario Atípico, a favor de la ex agente Sonia Susana Yrrazabal, DNI N° 16.958.538; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ex agente, revistaba en Categoría 3 -Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General, del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso - Dpto. Uruguay, y en fecha 31/07/19 se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria Especial por Resolución N° 2789/19 CJPER;

Que obra reclamo de Sra. Yrrazabal de fecha 13/10/16, mediante el cual solicita se le abonen en retroactivo los Códigos correspondientes a los Adicionales por Permanencia, por Horario Atípico - el cual percibió hasta Enero/13- y por Responsabilidad Funcional - por cumplir funciones de Encargada del Sector de Radiología del mencionado nosocomio;

Que obran en autos Tarjetas de Marcación, de las cuales surge que entre los meses de Diciembre/12 hasta Marzo/17, la agente usufructuó las siguientes Licencias: Licencia por ART, por los períodos 09/12/12 al 07/02/13, 08/02/13 al 10/03/13 con Alta Médica el día 14/03/13, y Licencia por Enfermedad por los períodos 05/12/13 al 19/12/13, 24/09/15 al 08/10/15 y 09/06/16 al 23/06/16;

Que el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto, informando que respecto al Código 011 correspondiente al Adicional por Permanencia, el mismo es liquidado una vez que los agentes revistan dos (2) años, como mínimo, en la misma Categoría, y la mencionada agente no cumplía al momento del reclamo con dicho plazo;

Que el Departamento Personal del citado Ministerio, ha tomado intervención e informa que en relación al pedido de reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Funcional, por cumplir funciones como Encargada del Sector de Radiología del citado nosocomio, no obra texto legal alguno por el cual dichas funciones hubieran sido encargadas, y respecto al Código 222 aclara que se procedió a dar de baja el mismo en Febrero/l3, en virtud de no especificarse que la agente se encontraba de Licencia por ART, y no de Licencia por Enfermedad según lo informado por el mencionado nosocomio, y si bien se solicitó la documentación correspondiente y el parte médico de ART para habilitar nuevamente dicho Código, la documentación no fue enviada en tiempo y forma en el año 2013, hasta el año 2018 que se recibe la documentación y se procede a dar el Alta de dicho Adicional en Mayo/18, con retroactivo al mes de Marzo/17;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que conforme surge de autos el reclamo fue iniciado en fecha 08/09/16, y teniendo en cuenta la aplicación del Instituto de Prescripción Bienal consagrado por el Artículo 2562 - Inciso c) del Nuevo Código Civil y Comercial, corresponde reconocer el Adicional por Horario Atípico, a favor de la ex agente Yrrazabal, por los períodos: 08/09/14 al 23/09/15, 09/10/15 al 08/06/16 y 24/06/16 al 28/02/17;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que lo presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9.755 y Decreto N° 4458/90 MGJOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico, a favor de la ex agente Sonia Susana Yrrazabal, DNI N° 16.958.538, quien revistaba en Categoría 3 - Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General, del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso - Dpto. Uruguay, por los períodos 08/09/14 al 23/09/15, 09/10/15 al 08/06/16 y 24/06/16 al 28/02/17, habiéndose acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común en fecha 31/07/19, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Horario Atípico, a favor de la Sra. Sonia Susana Yrrazabal, DNI N°

16.958.538, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2539 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Silvia Ramona Casas, DNI N° 12.426.622, a la categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12 -Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Casas el Título de Enfermera Profesional y su Matrícula Definitiva en fecha 18/12/18;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Texto Legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley 10.754, como así también encuadrándose en los Artículos 5° y 8° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 - Ley 10.754 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Delicia Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Reubícase a la agente Silvia Ramona Casas, DNI N° 12.426.622, a partir del 18/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° - Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 -Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Silvia Ramona Casas, en concepto de lo dispuesto por el Artículo 2° del presente Decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA

RESOLUCION Nº 0242 ICAB

ACTUALIZACION DE VALOR DE MODULO BROMATOLOGICO

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología – ICAB - interesa la actualización del valor del Módulo Bromatológico de conformidad a los Decretos Provinciales Nº 1536/03 SES; Nº 2507/04 GOB; Decreto Nº 9221/05 GOB; Resolución Nº 010/18 ICAB; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Decretos han designado a este ICAB como Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y le han encomendado la tarea de ser el órgano de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley Nº 18.248, Decreto Nº 2126/71 PEN Anexos I y II y normas concordantes, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que este Instituto ejerce el poder de policía sanitario en materia alimentaria mediante la actividad de fiscalización prestando determinados servicios y percibiendo, en consecuencia, los aranceles y tasas previstos para ello, tal como se facultó mediante el Reglamento Orgánico del ICAB, aprobado por el Anexo I del Decreto Nº 9221/05 GOB; y

Que el ICAB creó el Módulo Bromatológico (MB) como unidad de valor para el cálculo de los aranceles que devengaran los servicios que presta y mediante Resolución Nº 010/18 el ICAB, se dejó establecido que el valor del Módulo Bromatológico se actualizará anualmente y que para dicha actualización se tendrá como base el incremento en el precio de la nafta tipo súper en el período Enero – Diciembre publicado por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina – CECHA, porcentaje que se aplicará al último valor vigente del Módulo Bromatológico; y

Que este incremento en el precio de la venta al público del litro de nafta en el período Enero 2020 a Diciembre de 2020 ha sido de un 25,80% según datos publicados por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina – CECHA; y

Que se actúa en base a los Decretos Provinciales Nº 1536/03 SES; Nº 2507/04 GOB; Decreto Nº 9221/05 GOB;

Por ello;

El Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Actualizar el valor del Módulo Bromatológico (MB) el que tendrá, a partir del día primero de marzo de 2021, el valor de pesos quinientos ochenta y seis ($ 586,00).-

Art. 2º.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Pablo Basso, director general ICAB.

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Izza Nicolás José - Welchen Graciela del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS JOSE IZZA, M.I.: 8.452.582, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/06/2019; y de GRACIELA DEL CARMEN WELCHEN, M.I.: 10.618.104, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/10/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de diciembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00015101 3 v./12/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos Lidya Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 2.42.11, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dial; a herederos y acreedores de LIDIA YOLANDA BRITOS, DNI Nº 2.435.890, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 08/12./2020. Publiquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2021 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00015139 1 v./11/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fogel Alejandro Sebastián - Wollert Joaquina Elisabet s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEBASTIAN FOGEL, M.I. 5.928.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 16-05-2004 y de JOAQUINA ELISABET WOLLERT, M.I.: 2.762.003, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en seguí, en fecha 03/05/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015140 1 v./11/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arguello Inés Haydee y su acumulado: Lorenzón Orlando José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14867, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE LORENZON, M.I.: 10.941.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 08/01/2021. Publiquese por un día

Paraná, 25 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015146 1 v./11/03/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria Nº 2, en los autos caratulados "Salcedo Analía Silvana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19595, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANALIA SILVANA SALCEDO, M.I.: 24.630.963, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/12/2020. Publiquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 3 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00015148 1 v./11/03/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Margarita Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17459, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA CELESTINA GAREIS, M.I. 10.901.966, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Dpto. Paraná, en fecha 21-04-2020. Publiquese por tres días

Paraná, 18 de diciembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00015149 3 v./15/03/2021

— — —

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón - E. Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única de Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Félix José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8074-41-07, cita y emplaza al Sr. José Félix – hijo, por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca a tomar la intervención correspondiente en los autos de referencia.

La resolución que ordena la medida reza siguiente: "Colón, 29 de diciembre de 2020.- De conformidad con lo pedido y lo que disponen los Arts. 142 y 143 del CPCyC, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a José Félix (hijo) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de diciembre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015071 3 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Morel Chevillet, Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15183-20, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO JOSE MOREL CHEVILLET, DNI 16.328.124, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 04 de septiembre de 2008 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de diciembre de 2020. Visto: ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Eduardo José Morel Chevillet, DNI N° 16328124, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo.: María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de febrero de 2.021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00015076 3 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Fister Olga Paulina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14574), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña OLGA PAULINA FISTER, DNI Nº 2.342.381, con último domicilio en calle Alvear Nº 396, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacida el 7 de Septiembre de 1936 y fallecida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de Marzo del año 2011.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Paulina Fister, LC Nº 2.342.381, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de diciembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015098 3 v./12/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Treboux Delis Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14386, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, Sr. TREBOUX DELIS HORACIO, MI Nº 5.786.727, ocurrido en fecha 11 de febrero de 2019 en la ciudad de San José, Departamento Colón, detentando último domicilio real en Colonia Caraballo, Distrito 2do., Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que ordena la presente, en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 16 de setiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Delis Horacio Treboux, DNI Nº 5.786.727, vecino que fue de Colonia Caraballo, Distrito Segundo, de este departamento. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli...".

Colón, 23 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00015163 3 v./15/03/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Sirimarco Alfredo Cruz y Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9477, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALBA ELISA KANEMANN, fallecida en fecha 17/08/2019, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de diciembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Proveyendo dictamen del Ministerio Fiscal presentado en fecha 21/12/2020: 1.- ... 2.- Mandar acumular las actuaciones caratuladas "Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10351, a las presentes actuaciones. 3.- Mandar recaratular las presentes actuaciones de la siguiente manera: "Sirimarco Alfredo Cruz y Kanemann Alba Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9477, atento lo dispuesto en el punto 1.2 de la presente. 4.- ... 5.- Por presentados los Sres. Elisa Augusta Rosario Sirimarco, DNI N° 14.711.323, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 763- de esta ciudad-; Miguel Alfredo Sirimarco, DNI N° 8.039.858, con domicilio real en calle Av. Constituyente N° 131, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, y Debora Aracelli Pfeiffer, con domicilio en calle Germán Abdala N° 530, de esta ciudad y Emmanuel Pfeiffer, con domicilio real en calle Brown Este Nº 2080, de esta ciudad, estos

dos últimos lo hacen en nombre y representación de María Itati Sirimarco, DNI N° 11.352.797, en el carácter de curadores de su madre, por derecho propio, con patrocinio letrado de los DRES. Eliana Melina F. Scharn y domicilio procesal dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 6. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alba Elida Kanemann, DNI Nº 1.207.746, fallecida en fecha 17 de agosto de 2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 7. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 14/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. Dése intervención al Ministerio Fiscal. 13. ... 14. ... 15. ... 16. ... 17. ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de febrero de 2021 – Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00015089 3 v./11/03/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, E.R. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, y Secretaria del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en los autos caratulados "Ragone Miguel y Briozzo Clotilde Felisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7076), iniciado el 12/02/2021 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los cónyuges don MIGUEL RAGONE, era argentino, L.E. N° 5.774.347, nacido en Concordia Entre Ríos el 06 de mayo de 1927, quien falleció en Concordia el 28 de marzo de 2005; Doña CLOTILDE FELISA BRIOZZO, D.N.I. N° 2.022.158, era argentina, nacida en Concordia, Entre Ríos el 28 de octubre de 1936, quien falleció en Concordia el 21 de mayo de 2017, ambos vecinos que fueran de esta Ciudad. Publíquese por Tres Veces para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 22 de febrero de 2021. Visto: Resuelvo: 1.- Tener 2.- Decretar 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio 5.- Tener 6.- Hacer saber 7.- Dar 8.- Notificar 9.- Mandar A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00015096 3 v./12/03/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a los Señores Claudio Antonio Calabresse, Documento Nacional de Identidad 22.015.604, y Gerardo Norberto Calabresse, Documento Nacional de Identidad 25.806.612, con domicilios reales desconocidos, como así también a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de Don PASCUAL ANTONIO CALABRESSE, Documento Nacional de Identidad N° 7.852.473, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 24 de junio de 2000, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Calabresse Pascual Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13368).

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente dicen: "Concordia, 12 de febrero de 2021; Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a José Luis Calabresse -D.N.I. Nº 29.412.414-, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Pascual Antonio Calabresse -D.N.I. Nº 7.852.473- vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...)".- "Concordia, 22 de febrero de 2021; Visto: Resuelvo: 1.- (...) 2.- Mandar incluir en los edictos a librarse a Claudio Antonio Calabresse y Gerardo Norberto Calabresse. 3.- (...) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015097 3 v./12/03/2021

— — —

En los autos caratulados "Pagani Hilda Laura – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.394, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 sito en calle Mitre Nº 26/28, 1º piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA LAURA PAGANI, DNI Nº 5.047.504, fallecida el 14 de setiembre de 2017, en Concordia (ER), con último domicilio en calle La Rioja Nº 1221 de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por acreditado el pago de la tasa de justicia. 2. Tener por presentados a Horacio Marcelo Minhondo, María Cecilia Minhondo, Daniel Oscar Minhondo, Gladys Patricia Pagani, Mariela Paola Pagani, Ariel Francisco Pagani, María Laura Pagani y José Horacio Pagani, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con domicilio denunciado constituido por parte, se les otorga intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Laura Pagani, LC Nº 5.047.504, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (conf. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC. 8. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9. Hacer saber que se deberá preservar los originales de la documental adjuntada en formato digital, los que deberán ser acompañados antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015126 3 v./12/03/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 con domicilio en B. Mitre Nº 26 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, mail institucional jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "García Elida Esther y Ranalletti Juan Arnoldo (h) s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9012, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ELIDA ESTHER, DNI Nº 1.904.387, fallecida el día 16/09/2006 y RANALLETTI JUAN ARNALDO, DNI Nº 12.741.067, fallecido el día 20/09/2013, ambos que fueran vecinos de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo establece dice:"Concordia, 17 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Esther García, DNI Nº 1.904.387 y de Juan Arnaldo Ranalletti (h), DNI Nº 12.741.067, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de febrero de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00015168 3 v./15/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de

la Ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Abasto Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13374), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por ABASTO HECTOR OMAR, DNI Nº 12.426.045, fallecido en fecha 15/12/2020, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice; "Concordia 17 de febrero de 2021. Visto ... Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de Justicia. 2.- Tener por cumplimentado lo requerido en los ptos. 1.- b) y c) y 3.- del resolutorio de fecha 05/02/2021, 3.- Tener por presentados a Stella Maris Abasto, D.N.I. Nº 27.590.732 y Mauricio Gabriel Abasto, D.N.I. Nº 28.502.577, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Jacobi, con domicilio denunciado constituido, por parte, se les otorga intervención. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Omar Abasto, DNI Nº 12.426.045, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Manifestar la existencia o no de otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y archivos de la ciudad de Paraná (ER) 8confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 Inc. 1º del CPCC y córrasele vista de la designación de Stella Maris Abasto como administradora provisoria. 9. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 10. Tener por practicado inventario provisorio del presente universal, mandándose agregar la documentación acompañada. 11. Hacer saber que al vehículo domino PCW387 denunciado, se le adjudicó un valor inferior al que surge del aforo acompañado, debiendo consignarse como valor básico el que surge del mismo. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial":

Concordia, 19 de febrero de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00015170 3 v./15/03/2021

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, (E.R.) Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bailoni Juan y Pezzarini Odina Rudecinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5544/21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAILONI, MI N° 01.860.824, con ultimo domicilio en calle Domingo Baloni N° 1615 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 02 de Enero de 1982; y de ODINA REDUCINDA PEZZARINI, L.C. N° 05.065.511, con ultimo domicilio en la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 04 de Agosto de 2001.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de febrero de 2021. (...) Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del Señor Juan Bailoni y la Señora Odina Rudenc1nda Pezzarini, ambos vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (...). Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Chajarí, 11 de febrero de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015114 3 v./12/03/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Perini Roque Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4811/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO PERINI, LE Nº 5.794.254, con último domicilio en Av. 1º de Mayo Nº 2446, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), en fecha 27 de diciembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de junio de 2018. ... Al estar prima facie, acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato del señor Roque Antonio Perini, vecino que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 2 de julio de 2018 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00015165 3 v./15/03/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el termino de treinta días, en los autos caratulados "Pérez Nicasio Loreto y Eseyza Ilda Ramona y sus acumulados "Eseyza Ilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato" y Eseiza Juana Angélica s/ Sucesorio ab intestato" s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 732, iniciado el 28/10/2019, a contar de la ultima publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ANGELICA ESEIZA, DNI N° 5.229.378, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 15/11/2016 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 5 de noviembre de 2020.- ... - En consecuencia, atento estado y constancias de autos, corresponde proveer lo solicitado mediante presentación electrónica de fecha 29/10/2020 y estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de dona JUANA ANGELICA ESEIZA, DNI N° 5.229.378 y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anunciese por tres días en FM 96.1 "La Radio", llamando durante treinta y diez días que se contaran a partir de la ultima publicaci6n a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo.- ... - La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 25 de noviembre de 2020 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00015162 1 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el termino de treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por un día, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. MARIA LUISA LARES, DNI N° 5.769.128, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 4 de Noviembre de 2020.-

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Lares María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9349 (fecha de inicio: 01/02/2021) y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 1 de Febrero de 2021.- (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de María Luisa Lares, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo.: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de febrero de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00015167 1 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuzunegui María Elba Simona s/ Sucesorio testamentario",

Expte. N° 8273, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELBA SIMONA ZUZUNEGUI, Documento Nacional Identidad NO 1.934.125, fallecida el día 31 de octubre de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de febrero de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015050 3 v./11/03/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Saldaña Eva Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8330, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EVA NICOLASA SALDAÑA, Documento Nacional Identidad Nº 2.370.597, fallecida el día 24 de febrero de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de febrero de 2021 – Gabriela M. Castell, secretaria suplente.

F.C. 04-00015104 3 v./12/03/2021

— — —

LA PAZ

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, cita por el término de treinta días en los autos "Faust Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5842, año 2020, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO FAUST, argentino, DNI Nº 5.916.149, hijo de Felipe Faust y María Mattern, nacido el 23 de abril de 1934, casado en primeras nupcias con Dilma Gladis Nicoli, en La Paz, fallecido en San Gustavo, Provincia de Entre Ríos, el día 8 de enero de 2020, a los 85 años de edad, con último domicilio en calle Ruta Nº 1, Km. 20 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 16 de noviembre de 2020 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00015147 1 v./11/03/2021

— — —

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaria única, a cargo del autorizante, de C. del Uruguay, en los autos caratulados: "Giménez Angel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8895, Año 2020, citan y emplazan a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANGEL ALBERTO GIMENEZ, DNI N° 11.662.051, argentino, casado, fallecido en la localidad de Santa Anita en fecha 08 de Septiembre de 2019; para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 10 de Septiembre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00015137 1 v./11/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Scetti Víctor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9860, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL SCETTI, vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 01/09/2012.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 2 de diciembre de 2020 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00015135 1 v./11/03/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados "Flores Francisco Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9991, F° 289, año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MIGUEL FLORES, DNI M N° 5.780.582, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 13 de octubre de 2020, vecino que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:" Concepción del Uruguay, 5 de febrero de 2021. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Francisco Miguel Flores, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, par que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00015141 1 v./11/03/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a herederos de INOCENCIO GARCIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Numero 2 a cargo de la Dra. María Josefina Pace (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Mateo A. Diaz Velez (secretario), del Departamento Judicial de Concordia, Entre Ríos, en autos: "García Inocencio c/ Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos s/ Accidente de trabajo" (Expte. 2301-433), cita y emplaza por el termino de diez días contados desde la ultima publicaci6n, a los herederos del Sr. INOCENCIO GARCIA, DNI 4.287.003, a los fines que comparezcan a estar a derecho.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de febrero de 2020. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...).- 2.- Tener por acreditado el fallecimiento del actor, Sr. Inocencio García, ocurrida el día 24 de noviembre de 2019 en la ciudad de Concordia. 3.- Suspender las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15 del CPL y el Art. 50 Inc. 5° del CPCC, por remisión expresa del Art. 16 del CPL.- 4.- Notificar a la parte demandada.- 5. Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos a los herederos del Sr. Inocencio García, DNI 4.287.003, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la ultima publicación.- Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- María Josefina Pace, Jueza del Trabajo N° 2 - suplente Concordia".-

Concordia, 29 de julio de 2020 – Mateo A. Diaz Velez, secretario.

F.C. 04-00015169 2 v./12/03/2021

REMATES

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. 361

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Stelli Hugo Rubén c/ Campdesuñe Silvio Luciano s/ Ejecutivo" Expediente N° 10664, el Martillero Público Raúl Arnoldo Pena, Matrícula N° 361 rematará el día 22/04/2021 a las 08,30 hs, por videoconferencia en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, ante actuaria,automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble DX pack 2.5TD, dominio KJL-470, motor N° 2KD-5395925, Chasis N° 8AJER32G2B4038394 año 2011.

Adeuda Impuesto Automotor por la suma de $ 114.181,37, al 22/01/2021.

Condiciones de venta: Sin base al contado, dinero en efectivo mediante pago electrónico del importe de compra y comisión del martillero (10%) e IVA en caso de corresponder.

Comprador en subasta forma de pago: quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la

cuenta perteneciente a estos autos numero de cuenta 683311/3, moneda: Pesos CBU 3860021803000068331130, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Suc. Gualeguay, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 26 de febrero de 2021. ... Fijase la fecha del día 22 de abril de 2021, a la hora 08.30, para que tenga lugar la subasta, ante la actuaria y por el martillero designado Sr. Raúl Arnoldo Pena, quienes se encontrarán presentes en la Sala de Audiencias de este Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay. Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designado: Raúl Arnoldo Pena, DNI 11.312.855, Mat. 361 domicilio en Sarmiento 208 de esta localidad, teléfono 3444436985, correo electrónico rauldo2@yahoo.com.ar, con copia al email oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10 d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, numero y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, numero de C.U.I.T o C.U.I.L y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo.

En los casos que se admite compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectivo no pudiendo hacerlo en el acta de subasta. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Comprador en subasta. Forma de pago: Quién resulte comprador, deberá en el lapso de media hora concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos, numero de cuenta 683311/3, moneda Pesos, CBU 3860021803000068331130 abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA Suc Gualeguay, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art 570 del Cod. Cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y mediante radiodifusión en Radio Gualeguay LT 38, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, debiendo consignarse en los edictos, lo adeudado a ATER conforme constancia acompañada en 05/02/2020, fs. 186. Practíquese intimación por el término y con los alcances del Art. 559 Inc. 2) del CPC.

Hágase saber que serán a cargo del comprador, todos los gastos de inscripción- Art. 1138 y 1141 del Cod. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13 Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss del Código Fiscal, y que el martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral. Nº 35/11 del 25/11/11, del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

La eximisión del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

Exhibición del bien a subasta: el martillero podrá exhibir el automotor a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), la página oficial del COMPER (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos) y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.

Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf. La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 3 de marzo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00015166 2 v./12/03/2021

USUCAPION

CONCORDIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle B. Mitre N° 28, de Concordia, Entre Ríos, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos "Salina Basilia Ramona c/ Carrizo Juan Arbues y otra – Usucapión", Expte. N° 10.363, cita y emplaza por el término de treinta y un días (31) contados a partir de la última publicación del presente a Juan Arbues Carrizo, DNI N° 1.019.198 y María del Carmen Martínez, DNI N° 3.753.649, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 928 de esta ciudad, plano N° 82.433, confeccionado por el agrimensor Juan Alfredo Messina registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el 21 de octubre de 2019 que consta de una superficie de 493,09 m2., matrícula N° 110.191, para que dentro del término treinta y un días, Art. 330 del CPCC, comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dicen "Concordia, 18 de febrero de 2021. 1. ... 11. Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Juan Arbues Carrizo, DNI N° 1.019.198 y María del Carmen Martínez, DNI N° 3.753.649 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, sección 0, grupo 9, manzana 1 "Norte" 20 "Oeste" N° 2565, domicilio parcelario Aristóbulo del Valle N° 928, tiene una superficie de 493,09 m2., (cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 12,18 metros linda con calle Aristóbulo del Valle. ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 39' O de 41,21 metros linda con Luciano Roballo. SUR: recta (3-4) al rumbo N 74° 46' O de 11,90 metros linda con Susana Elisa Zapata y al OESTE. Recta (4-1) al rumbo N 12° 14' E de 40,75 metros linda con Juan Ferreiro, para que dentro del término de treinta y un días, Art. 330 del CPCC, comparezcan a este juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° y ccs del CPCC). Notifíquese. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 26 de febrero de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00015094 2 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, suplente, según lo ordenado en los autos caratulados "Hermelo Hugo José c/ Municipalidad de Gualeguaychú y otro s/ Usucapión", Expte. N° 12818, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3) del CPCC, sito en la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. De Gualeguaychú, planta urbana, domicilio parcelario Alsina N° 328, Sección 6ta., manzana N° 186 "c", plano de mensura N° 58.510, partida N° 132.053, Catastro antecedente de mayor superficie N° 36.698, lindando en su parte:

NORTE: con Américo R. Vera (poseedora), mediante línea recta (1-2) alambrada y amojonada hasta los 34,21 metros y el resto nuevamente alambrada y amojonada, al N 89° 17' E de 44,04 metros en total.

ESTE: linda con calle Alsina, mediante linea recta (2-3) amojonada al S 3° 13' E de 8,60 metros.

SUR: linda con Rosana Nanci Savagna (poseedora), mediante linea recta (3-4) alambrada y amojonada hasta los 36,15 metros y el resto amojonada, al S 89° 54' O de 43,35 metros en total.

OESTE: linda con Leonor F. Reyes de Carmona, mediante linea recta (4-1) alambrada y amojonada al N 8° 12' O de 8,20 metros con todo lo que allí se encuentre plantado, clavado y edificado, para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 10 días a contar desde la ultima publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario El Argentino, que corresponde por orden de lista, Art. 329 CPCC.

Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015117 2 v./11/03/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro, secretaria Civil y Comercial interina, en los autos "Lanfranco Violeta Rovira s/ Usucapión", Expte. N° 7781, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble individualizado en Dpto. Nogoyá, Dto. Montoya, Pueblo Febre, Junta de Gobierno Febre, manzana N° 6, domicilio parcelario calle pública, plano de mensura N° 27540, de una superficie de quinientos catorce metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados (514,20 m2.) son sus límites y linderos:

NORDESTE: recta (3-4) al S 63° 03' E de 21,05 m., que linda con Gladys Hebe Guillem de Diaz y otros.

SUDESTE: recta (4-5) S 24° 21' O de 23,85 m., que linda con calle pública (tierra).

SUDOESTE: recta (5-6) N 60° 16' O de 23,21 m., que linda con María Elena Ormachea (poseedora) y

NOROESTE: recta (2-3) al N 29° 38' E de 22,70 m., que linda con Gladys Hebe Guillem de Diaz y otros, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Nogoyá, 12 de febrero de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00015143 2 v./11/03/2021

LLAMADO A CONCURSO

FEDERAL

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario del Juzgado de Familia Y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la jurisdicción Federal.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Federal, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos mediante texto modificado por Acuerdo General Nro. 22/14 del 08-07-2014 y mediante lo resuelto por el mismo cuerpo en actuaciones caratuladas: "Secretarías vacantes de la Provincia s/ Cobertura", N° 17993 en fecha 17/12/2020 y conforme lo establecido en el Art. 24, 119, 122 y cc de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria N° 7281/84, llama a Concurso Público de Antecedentes Y Oposición, para cubrir un (01) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Jurisdicción de Federal.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Federal, 26 de febrero de 2021. Visto: ... Considerando:... Resuelvo: Llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Federal.-

2. Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de Secretario/a Titular del Juzgado de Familia y Penal de NNyA de la Jurisdicción Federal a mi cargo, con el Sr. Juez de Garantías titular, Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees y el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral titular, Dr. Omar Javier Ovando, junto a la suscripta.-

3. Designar para ejercer la Secretaría del citado concurso al Sr. Secretario titular de la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral Dr. Alejandro Mariano Larocca.-

4. Disponer la apertura de un Registro de aspirantes/concursantes por ante la Secretaría del Concurso, sita en calle Urquiza y Tucumán Planta Alta de la ciudad de Federal, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. de atención al público, desde el 22 de marzo de 2021 hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son nacidos en la provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Arts. 24 y 120 de la Ley 6902.-

Los aspirantes, en la solicitud de Inscripción, deberán constituir domicilio a los efectos del Concurso, en la ciudad de Federal y adjuntar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se Invoquen, la que deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas y reseñada detalladamente, en un listado impreso para su control y, asimismo, en soporte Informático enviada al correo electrónico: jdofamilia-fral@jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico del postulante, a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del siguiente trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma; todo ello con nota dirigida a los Sres. Jueces a cargo del presente concurso.

Al momento de la inscripción deberá concurrir con Documento Nacional de Identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.- Toda resolución que se dicte en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal Examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos. Asimismo, se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación. El Tribunal Evaluador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del examen de oposición.

5 ... 6 ... 7 ... 8. Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según el temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaría del concurso, conforme artículo 30 Reglamento de Concursos vigente.-

9. El examen de oposición se llevará a cabo el día 14 de abril de 2021 a las 16 Horas, en lugar a determinarse, de acuerdo a la cantidad de inscriptos, en las dependencias que se indique desde el Área Informática correspondiente, la cual será notificada a los aspirantes, por correo electrónico debiendo estar presentes los aspirantes, quince (15) minutos antes del horario, munidos del Documento Nacional de Identidad, quedando excluidos de participar, quienes no estén presentes a esa hora o no acrediten su identidad, en debida forma.

Los postulantes podrán concurrir únicamente con textos legales en soporte papel, estando prohibido llevar códigos o leyes comentadas u obras de doctrina, como así también, el ingreso con telefonía móvil y otro dispositivo tecnológico, los cuales deberán ser dejados en Secretaria. En caso de encontrarse, en poder de un aspirante, el material que se prohíbe, se lo dejará, automáticamente, fuera del concurso. Los postulantes que contravengan tales prohibiciones, o incurrieran en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y ética, serán excluidos del concurso, por los miembros del Tribunal. La ausencia del postulante a la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso.

Asimismo, se hace saber que, durante el examen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia. El examen de oposición se realizará por escrito, en computadoras. La prueba consistirá en un examen teórico-práctico, sobre el tema que resulte seleccionado, el que podrá incluir desarrollo de temas, consignas mediante múltiples opciones, preguntas directas, proyección de providencias, resoluciones, y/o vinculadas con la tarea habitual de la Secretaría. Los temas serán seleccionados de la siguiente forma: los temas o exámenes elaborados por el Tribunal Examinador, serán incorporados en sobre cerrado, y el día del examen, se invitará a uno de los participantes, a la extracción de uno de ellos, el que quedará así seleccionado como prueba de oposición.

Seguidamente, se entregará una copia firmada por el actuario a cada postulante, abriéndose el resto de los sobres en el mismo acto, para el control de los postulantes, los que, firmados por el Actuario, se agregarán al expediente del Concurso. La duración de la prueba de oposición será de cuatro horas. (4 hs.) A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso, el cuerpo del examen resuelto sin ningún tipo de identificación personal y, en un sobre que será cerrado y firmado por el Sr. Secretario, una ficha personal con sus datos identificatorios, una clave alfanumérica y una copia del examen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del examen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del examen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado en la misma Secretaria, siendo aplicables

los Art. 70 y 71 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Una vez finalizada la evaluación de la prueba oposición por el Tribunal Examinador, los resultados se entregarán a la Secretaria, quien labrará un acta Identificando los respectivos exámenes con los postulantes, que se agregará al expediente. Concluida la prueba de oposición y entregado que fuera el examen por parte del concursante, seguidamente se realizará la búsqueda de jurisprudencia (Art. 3 del Reglamento de Concurso citado ut supra) conforme el Anexo I la que se realizará en un plazo máximo de treinta (30) minutos.

10. La entrevista personal, se realizará el día 21 de abril de 2021 a las 16:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Familia de esta ciudad, situada en el Edificio de Tribunales, Planta Baja, en calle Urquiza y Tucumán.

11. El concurso en todas sus etapas se calificará con un máximo total de 100 puntos, que se distribuirán conforme los parámetros del Anexo I de la presente, cuyo resultado se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará al correo electrónico suministrado por el postulante. La resolución podrá ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria, ante el Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días hábiles, desde la notificación.

12 ... 13. Notifíquese personalmente, la presente, a los postulantes, al momento de su inscripción. 14.... Fdo. Dra. María Soledad Villalonga, Jueza de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

Federal, 4 de Marzo de 2021 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F. 05-00000729 3 v./12/03/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 16548 caratulados: "Sotelo Isaias Carlos Fabián s/ Robo (denunciantes: Solari Carolina Edith - Sachsel David - Dure Mario Alberto)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Isaias Carlos Fabián Sotelo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte ... RESUELVO: I.- declarar a ISAIAS CARLOS FABIAN SOTELO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo (1º y 2º hecho); hurto con escalamiento en grado de tentativa (3º hecho) y robo con escalamiento en grado de tentativa (4º hecho) en concurso real -Arts. 42, 55, 164; 163 Inc. 4); 167 Inc. 4) C.P.- y en calidad de autor -Art. 45 C.P.- y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, la que deberá ejecutarse en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná –Art. 5 del C.P.-. II.- ... III.- ... IV.- ... V-. ... Fdo: Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías Nº 4".-

El nombrado Isaias Carlos Fabián Sotelo, alias "Isa", es argentino, DNI Nº 38.388.014, nacido en Paraná, el 02/10/1994, domiciliado en cortada 1264 S/Nº - cerca de calle Monseñor Tibiletti s/nº, Barrio Giacchino, de Paraná, hijo de Carlos Fabián Sotelo y de Cristina Margarita Villalba con prontuario Policial Nº 785.961 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/10/2025 (dos de octubre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 4 de marzo de 2021 - Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015051 3 v./12/03/2021

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 29251/20, caratulado "Schlotthauer Florencia s/ Su denuncia (y su acumulado 29339)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Aguiar Carlos Ariel, apodos "Chequendengue", domiciliado en Bvard. Vasallo, de rotonda Ombú, 200 metros hacia el lado del Puerto Ruiz, finca con frente al Este con alumbrado en el frente, de la ciudad de Gualeguay, DNI Nº 40.407.932, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 23 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 14/08/1997, sin instrucción escolar, hijo de Enrique Alberto Aguiar y de Mirta Cristina Bulo -fda-.- se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2020... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CARLOS ARIEL AGUIAR, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto calificado de vehículo dejado en la vía publica dos hechos en concurso real entre si (primer hecho legajo Nº 29251/20 y segundo hecho legajo Nº 29339/20) -Arts. 42, 45, 50, 55 y 163.6 del Código Penal Argentino-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de un año y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente -Art.5 y 50 del C.P. -, teniéndose por renunciado a los plazos para deducir recursos.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- Fdo. Dr. Esteban S. Elal, Juez".

Gualeguay, 22 de febrero de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición

S.C-00015052 3 v./12/03/2021

— — —

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 28451/20, caratulado "D.T. R. O. s/ Amenazas en contexto de violencia de genero" y sus acumulados N° 28510 y 28736, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Rubén Omar Di Tullio, DNI N° 23.987.934, se ha dispuesto lo siguiente:

"Gualeguay, 11 de enero de 2021.- Visto ... Resuelvo: 1. Tener por incumplida la regla de conducta impuesta en la sentencia el día 06/10/2020 y en consecuencia, renovar íntegramente el plazo de condena y cumplimiento de reglas de conducta desde el día de la fecha. 2. ... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez de Garantías N° 1".

Gualeguay, 18 de febrero de 2021 – Ana Paula Elal, secretario.

S.C-00015053 3 v./12/03/2021

— — —

Hago saber que en el marco del 24306/19, caratulado "Azorin Juan Ramón s/ Desobediencia (y sus acumulados "Azorin Juan Ramón s/ Desobediencia", N° 28525/20 y "Azorin Juan Ramón s/ Desobediencia" N° 28525/20)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que Juan Ramón Azorin, apodado "Colo", de nacionalidad a N° 31.031.195, de 36 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en un campo en la localidad de Carbó, Departamento Gualeguaychú (de la estación de servicio que está pasando la caminera, al costado hay un camino que sale para la vía de Carbó, ahí hay una estancia, atrás y al fondo de Quimiguay), teléfono 011-1531625813 (perteneciente a la tía Mirta Azorin) que ha cursado estudios primarios incompletos, hijo de Ramón Alberto Azorin, empleado municipal, domiciliado en Barrio 50 Viviendas de esta ciudad y de Corína Ovando, ama de casa, con domicilio en Barrio Minuan de esta ciudad, se ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de diciembre de 2020. ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a JUAN RAMON AZORIN, ya filiado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de desobediencia judicial, cuatro hechos, atribuibles en calidad de autor (Arts. 239 y 45 del CP) hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento condicional en orden a los delitos antes mencionados. Asimismo, se le imponen las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis del C.P.), que regirán por el plazo de dos años: 1) Abstenerse de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores contra Sánchez por cualquier medio.- 2) No involucrarse en forma alguna en hechos ilícitos dolosos.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su insolvencia, a excepción de 105 honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Recaratúlese el presente legajo.- 5º) Revocar la suspensión del juicio a prueba dispuesta en el legajo 25.330, 24306, y 28525. 7º) Dése cumplimiento al Art. 11 bis de la Ley 24660.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez".

Gualeguay, 18 de febrero de 2021 - Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015054 3 v./12/03/2021

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 28/2021
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de Inmueble.

APERTURA: 17 de marzo de 2021 a las 9:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 423 2529/ 4218436

O.P. 21095
F. 05-00000728 3 v./12/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 33/21

OBJETO: contratar la construcción de la obra "Puesta en valor Feria de calle Salta y Nogoyá", ubicada en calle Nogoyá entre Plumerillo y Salta, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 74.424.847,36 (pesos setenta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 36/100), a valores del mes de enero 202l.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzada

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 5 de Abril 2021 a las 9:00 hs en Casa de la Costa, Güemes N° 1465, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil) el que deberá ser abonado en Tesorería General y retirarlo en las oficinas de la UEM, calle España N° 164 PA, a partir del 12 de marzo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., hasta el 29 de marzo 2021 inclusive. Comunicarse previamente a uemparana@gmail.com, 0343 4201866.

CONSULTAS: según Pliego de Condiciones Particulares en las oficinas de fa UEM España N° 164 PA o al Tel. 0343 4201866 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta 5 días hábiles antes de fa apertura.

O.P. 21099

F. 05-00000730 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 36/2021

OBJETO: Servicio de alquiler de vinculo de Internet por 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 17 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 37/2021

OBJETO: adquisición de insumos y medicamentos veterinarios.

APERTURA: 17 de marzo de 2021 a las 11.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Publica N° 39/2021

OBJETO: Adquisicón de materiales e insumos para la construcción

APERTURA: 7 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitacion Pública N° 40/2021

OBJETO: Adquisicón de accionadores neumáticos y válvulas mariposas.

APERTURA: 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 21096
F. 05-00000731 3 v./15/03/2021

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 067/2020

MOTIVO: contratación de un servicio de mantenimiento, garantía, capacitación, actualización y adecuación del equipamiento actualmente en funcionamiento como Sistema 911 de la ciudad de Paraná-

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 29 de marzo del 2021 a las 10:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351 Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.-

Stella Maris Jacob, Comisario Inspector Jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 04-00015118 3 v./12/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: trabajos y materiales p/pavimentación y repavimentación de calles.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones doscientos un mil veinte ($ 24.201.020,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de marzo de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00015120 3 v./12/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 08/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 124/21, convocase a Licitaci6n Publica Nº 08/21, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima quinta vivienda, correspondiente a la obra "Circulo Cerrado de Viviendas", los cuales se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón con 00/100 ($ 1.000.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de Abril de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/ - telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento alas normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 9 de marzo de 2021 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015150 3 v./15/03/2021

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/21

OBJETO: Adquirir veintisiete mil (27.000) kilogramos de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc ácido ascórbico.-

DESTINO: "Programa de Apoyo Nutricional Materno Infantil", dependiente de la Dirección Salud Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 26/03/2021 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Direcci6n de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del deposito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

Paraná, 3 de marzo de 2021 – Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00015153 3 v./15/03/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 02/21

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para maquinaria vial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y tres millones noventa y tres mil seiscientos ($ 53.093.600,00).

FECHA DE APERTURA: 29/03/21 a las 10.00 horas o siguiente/s si aquel fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda, Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos; LE 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad,- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o deposito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná Centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 Clave Bancaria Unica N° 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil trescientos ($ 5.300).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 8 de marzo de 2021 -Héctor Hugo Sid, Secretario Coordinación Administrativa DPV.

F.C. 04-00015171 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 03

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para pavimentación en concreto asfáltico espesor de 6 cm en extensión de 515 metros lineales por 6,70 metros de ancho aproximadamente, de calle Las Cardenillas en Planta Urbana de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000.000 (pesos siete millones).

APERTURA DE SOBRES: día 7 de abril de 2021 a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto Nº 045 MOV/21 y Ley Nº 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000 – E-mail municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 3 de marzo de 2021 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00015179 5 v./17/03/2021

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2021 D.E.
Decreto N° 156/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la adquisición de materiales, que serán destinados a las viviendas que se construirán en el marco del Organismo Autárquico Administrador de la Vivienda (O.AAV), creado por Ordenanza N° 1645 HCD - Decreto N° 593/2016 D.E.-

APERTURA: 23 de marzo de 2021 – HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.00 (pesos dos mil setecientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.

Chajarí, 3 de marzo de 2021 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00015083 4 v./12/03/2021

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica Nº 05/21

OBJETO: adquisición de un mini cargador 0 Km.

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal

APERTURA: 22 de marzo 2021, Horario: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.777.000 (pesos cuatro millones setecientos setenta y siete mil).

PLIEGO: $ 15.000 (pesos quince mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Tel: 03454 421116 - Int 14.

Federal, 4 de marzo de 2021 – Blanca Ester Benítez, Jefa de Compras Municipal, María Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

Licitación Publica Nº 06/21

OBJETO: adquisición de un compactador de residuos sobre camión

DESTINO: Parque Automotor de la Municipalidad de Federal

APERTURA: 23 de marzo 2021, Horario: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.459.815 (pesos pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince).

PLIEGO: $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTAS: Secretaria de Planificación Obras y Servicios Públicos, Tel: 03454 421116 - Int 14.

Federal, 4 de marzo de 2021 – Blanca Ester Benítez, Jefa de Compras Municipal, María Kessler, Secretaria de Gobierno y Hacienda; José Bustamante, Secretario de P.O. y S.P.

F.C. 04-00015086 3 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Publica Nº 03/2021

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "Sustitución de Cañerías de Agua Potable - 1era etapa", Plan "Argentina Hace" - "ENOHSA".

PRESENTACION DE OFERTAS: La Oferta deberá presentarse hasta el día 23 de Marzo 2021, 10:00 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Urdinarrain.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.912.590,70 (pesos treinta y cuatro millones novecientos doce mil quinientos noventa con setenta centavos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS; Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417 CP.: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos Tel. Fax Nº: 03446 - 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 08 de marzo de 2021 – Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda a/c presidente municipal; Gastón G. Elena, Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c Secretaria Gobierno y Hacienda.

F. 05-00000727 3 v./12/03/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 04/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 04/21, dispuesto por Decreto N° 173/21, con el objeto de adquirir: "un equipo de aplicación de asfalto en juntas, grietas o fisuras de pavimento," todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 10 de marzo de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADOUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de marzo de 2021, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 04/21, Decreto N° 170120, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 ($ 2.400.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, (Anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaria de Gobierno - de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ocho de abril de dos mil veintiuno (08/04/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 8 de marzo de 2021 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval Rubén Müller, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015080 3 v./11/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2021 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 850/2021 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 01/2021 para la "Concesión

para la explotación del servicio de separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) según resultante del valor base del canon mensual.

BASE TOTAL DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE. 1er. Año de concesión pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000) el canon mensual, 2do. Año de concesión pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000) el canon mensual; 3er. Año de concesión pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000), el canon mensual; 4to. Año de concesión pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000) el canon mensual.

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 ($ 264.000,00) correspondiente al servicio licitado por el término que dura la contratación.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07.00 a 12.00 horas

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 08.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: martes 23 de marzo de 2021 a las 09.00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil

Víctor Daniel Rinaldi, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00015084 5 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 05/2021
Segundo llamado

OBJETO: "Nueva Cubierta y Galería para Edificio de Policía Municipal", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación

FECHA APERTURA: 26 de marzo de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipa1idad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.470.899,93

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.470,90. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, marzo de 2021 – Claudio Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos

F.C. 04-00015151 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 10/2021
Segundo llamado

OBJETO: "Adquisición de un (01) utilitario para Intendencia Municipal", en un todo de acuerdo a los Pliegos de bases, Condiciones Particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 31 de marzo de 2021

HORA: 11: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, marzo de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00015152 3 v./15/03/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 21/2021

OBJETO: obra "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramírez de La Terminal - Etapa I", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación

FECHA APERTURA: 29 de marzo de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.487.352,53.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, marzo de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00015154 3 v./15/03/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica N° 22/2021

OBJETO: "Adquisición de una (01) electrobomba sumergible, apta para elevar líquidos cloacales - Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Barrio 30 de Octubre", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentación

FECHA APERTURA: 30 de marzo de 2021

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepci6n del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.900.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuara el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, marzo de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00015156 3 v./15/03/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Publica N° 004/2021
Decreto N° 286/2021.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos de un (1) camión chasis cabina simple usado con tanque de acero inoxidable incorporado de 10.000 litros de capacidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de de pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 2.371.842,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de marzo de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 68/100 ($ 4.743,68) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 04 de marzo de 2021 – Hugo L. Jara, Director de Planeamiento a/c Secretaria de Planeamiento.

F.C. 04-00015085 3 v./11/03/2021

ASAMBLEAS

PARANA

TECNOVO S.A.
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de Directorio del día 26 de Febrero de 2021, convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2021 a las 16.30 hs. y 17.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo S.A., sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente, orden del día:

1º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta;

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico Número 28 finalizado el 31 de Octubre de 2020

3º) Tratamiento y aprobación de la gestión de Directores y Síndicos;

4ª) Retribución del Directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5º) Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6º) Consideración del destino de las utilidades generadas en el último Ejercicio, Reserva Legal y distribución de resultados;

7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un (1) ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2021-

8º) Comunicación a los accionistas de las transferencias/ cesiones accionarias habidas durante el ejercicio en tratamiento.

NOTA: La presente asamblea se realizará en forma virtual y presencial para aquellos que puedan concurrir a la Sede Social. Oportunamente se comunicará la plataforma así como el I.D. y Clave de Acceso. Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Juan Pablo Motta, presidente; Héctor Eberle, secretario.

F.C. 04-00014972 5 v./11/03/2021

— — —

REDENGAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Redengas S.A. convoca a todos sus socios para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 2021 en le sede social de la empresa sita en calle P.B. Grella N° 1045 de la ciudad de Paraná, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

1. Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;

2. Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 12 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; -

3. Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta Resultados No Asignados;

4. Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2020;

5. Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;

6. Designación de miembros del Directorio;

7. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

9. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Paraná, 03 de Marzo de 2021 – Alberto M. Gutiérrez, presidente.

F.C. 04-00015123 5 v./16/03/2021

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, EMPRENDEDORES Y FERIANTES DE ENTRE RIOS – AMUTIEF
Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de término

El consejo directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores Independientes, Emprendedores y Feriantes de Entre Ríos (AMUTIEF), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle 9 de Julio 268, de Paraná, para el día martes 30 de marzo del 2021, sede del Centro Integrador Social de Entre Ríos, a las 20 horas, conforme a la siguiente orden del día:

1 – Designación de dos (1) asociados para que suscriban el acta en representación de la asamblea junto con el presidente y secretario.

2 – Lectura del acta anterior.

3 – Consideración de la memoria períodos 31/10/2016 – 30/10/2017, 31/10/2017 – 31/10/2017 – 30/10/2018, 31/10/2018 – 30/10/2019, y 31/10/2019 – 30/10/2020.

4 – Consideración balance general, cuadro de gastos, recursos y demás estados contables e informes de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 31/10/2016 – 30/10/2017, 31/10/2017 – 31/10/2017 – 30/10/2018, 31/10/2018 – 30/10/2019, y 31/10/2019 – 30/10/2020.

5 – Nombrar nuevas autoridades del consejo directivo y de la junta fiscalizadora.

5 – Tratamiento y consideración de cuota social establecida por estatuto.

Exponer en dicho lugar toda la documentación, balances, memoria y padrón, para que los socios que deseen puedan consultar, se aceptarán reclamos hasta cinco días antes de la convocatoria mencionada, estarán de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Carlos A. Guastavino, presidente; Carlos R. Camarata, secretario.

F.C. 04-00015131 1 v./11/03/2021

— — —

ASOCIACION ISRAELITA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Israelita de Paraná, atento a lo dispuesto en el artículo 40º del estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de marzo de 2021 a las 19 horas, en el Camping David Ben Gurion, sito en Ruta 12, Km. 4 y medio de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, respetando los protocolos de salud vigentes, según el Art. 59º del estatuto, el que dice:

"Las asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en número igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes cualquiera sea el mismo", para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de un presidente y dos secretarios para dirigir las deliberaciones de la asamblea

2 – Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria (correspondiente al período que va del 01/07/2019 al 30/06/2020), estado demostrativo de recursos y gastos y balance anual (comprendido entre el 01/07/2019 al 30/06/2020).

5 – Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la institución.

6 – Renovación parcial de la comisión directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros o por renuncia presentada por los mismos. Elección por el término de dos años de un vicepresidente 1º, un prosecretario general, un protesorero, un vocal titular 1º y un vocal titular 3º, un vocal suplente 1º.

7 – Renovación de la comisión revisora de cuentas, un miembro titular y uno suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos.

Observaciones: la lista de candidatos deben ser presentadas a la comisión electoral por lo menos seis días antes de la asamblea, la comisión procederá a la oficialización una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos.

La comisión directiva.

F.C. 04-00015145 1 v./11/03/2021

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevara a cabo el día sábado 27 de marzo de 2021 a las 09;00 horas, en la Salón del Hotel Circulo de Suboficiales de la Fuerza Area, sita en calle Belgrano N° 157 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;

2) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente de la entidad;

3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y otros anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2020;

4) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5) Análisis y consideración de la relación con el Ministerio de Salud de la Provincia;

6) Ingreso a Residencias Medicas en Anestesiologia 2020 y 2021. Situación Acuerdo con el Ministerio de Salud de la Provincia;

7) Análisis y consideración de la percepción por trabajo para el año 2.021;

8) Análisis y consideración de la Situación Gremial y de Recursos Humanos;

9) Obra Social Provincial (IOSPER). Situación al día de la fecha y proyección 2021;

10) Informe sobre el Fondo de Ayuda Solidaria de Anestesiologia de Entre Ríos (FONASAER);

11) Aprobación de la incorporación de nuevos socios;

12) Renovación parcial y elección de Autoridades de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Científico, Secretario de Asuntos Gremiales y Recursos Humanos, y Vocales titulares Segundo y Cuarto;

13) Renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) Síndicos Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes;

14) Renovación de los tres (3) integrantes del Tribunal de Honor;

15) Elección de dos socios para refrendar el acta.

El estatuto vigente de la AEAAR, establece en el artículo 27º: El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios (2/3) de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios plenarios presentes.

Paraná, 8 de marzo de 2021 – Ramiro Pierola, presidente; Luciano Deganutti, secretario Administrativo a/c presidencia.

F.C. 04-00015155 1 v./11/03/2021

— — —

AERO CLUB CIUDAD DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Aero Club Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de su campo de vuelo, sito en Ruta Nacional Nº 12, Km. 454, Sauce Montrull, Entre Ríos, para el día 27 de marzo de 2021 a las 18.00 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2020.

3 – Renovación parcial de miembros de la comisión directiva en los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, vocal titular 1º, vocal titular 3º, vocal suplente 1º, vocal suplente 2º (por renuncia), un revisor de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Fabricio M. Heyda, presidente; Diego D. Martínez, secretario.

F.C. 04-00015157 3 v./15/03/2021

— — —

IGLESIA EVANGELICA ALEMANA DE VIALE
Convocatoria

La Iglesia Evangélica Alemana de Viale, convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, Catamarca 789 de la ciudad de Viale, el día 21 de marzo de 2021, a la hora 8.00. El orden del día a tratar es el siguiente:

1 – Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 – Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretaria.

3 – Memoria y balance, cuadro demostrativo de excedentes y gastos al 31 de diciembre de 2019 – 2020 e informe de los revisores de cuentas.

4 – Informe de los pastores.

5 – Presupuesto para el año 2020 – 2021.

6 – Solicitud de autorización a la asamblea para la venta de un terreno ubicado en Los Charrúas, propuesta por los miembros de dicha filial.

7 – Elección de miembros del consejo directivo por finalización de su mandato: un presidente/a, un vicepresidente/a, un tesorero/a, un protesorero/a, un secretario/a, un prosecretario/a, un revisor de cuenta titular y un suplente.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará válida con la cantidad de miembros presentes.

Elbio S. Muller, presidente; Cleria L. Fischer, secretaria.

F.C. 04-00015182 1 v./11/03/2021

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos y Artículo 235 de la Ley Nº 19550, convócase a los Señores Accionistas de El Rincón Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 06 de abril de 2021, a las 18.00 horas en la Sede Social, sita en Avenida Alameda de la Federación Nº 485 – 1º Piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 16 de los Estatutos y Artículo 243 de la Ley Nº 19550, esto es, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de accionistas que representen el Treinta por ciento (30%) de acciones con derecho a voto, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Promoción de Acción Social de Responsabilidad contra las Sras. María del Rosario Sensever y Gabriela Soledad Sensever en el marco de lo establecido en la Ley General de Sociedades 19.550 (Conf. Art. 59º, 274º, ss. y concs.).

Paraná, Febrero de 2021 – El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 31 de marzo de 2021, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación Nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

F.C. 04-00015184 5 v./17/03/2021

— — —

DIAMANTE

BIBLIOTECA POPULAR "LUIS ETCHEVEHERE".
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular "Luis L. Etchevehere" de Gral. Ramírez, Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de Avellaneda 26, el día 18 de marzo de 2021, a las 19:00hs, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Memoria anual.

3 - Consideración y tratamiento del Balance General.

4 - Informe del Revisor de Cuentas.

5 - Informe de las Bibliotecarias.

6 - Renovación total de la comisión.

7 - Designación de dos socios que firmen el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Gral. Ramírez, marzo de 2021 - Jorgelina Bara, presidente; Erhardt Lorena, secretaria.

F.C. 04-00015129 2 v./11/03/2021

— — —

GUALEGUAY

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS – SECCIONAL GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del C.A.E.R. Seccional Gualeguay, convoca a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 2.021 a las 20.30 hs. en la sede de la Seccional sita en calle Gregorio Moran N° 92 de Gualeguay y/o en su defecto por el medio digital que se notifique mediante exhibición en la sede debido a las medidas restrictivas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco del DISPO; para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma del Estatuto del Colegio de Abogados de Entre Ríos - Sección Gualeguay a la Ley Pcial. N° 10.855.

2) Elección de Dos Asambleístas para suscripción del Acta correspondiente.

La Asamblea quedara constituida a la hora fijada si existiera quórum con la presencia de dos tercios de los colegiados habilitados. En su defecto se constituirá y podrá sesionar válidamente con los colegiados presentes una hora después de fijada la misma.

Gualeguay, 18 de febrero de 2021 – Gastón A. Justet, presidente; Jorgelina De Zan, secretaria.

F.C. 04-00015130 2 v./12/03/2021

— — —

LA PAZ

CIRCULO MEDICO DE LA PAZ
Convocatoria

La Comisión Directiva del Circulo Medico de La Paz convoca a

los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el domingo 21 de marzo de 2021 alas 9:00 horas en la sede del Gran Hotel La Paz, sita en calle 3 de Febrero 745 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de termino.

4) Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión de cuentas correspondientes al ejercicio 01/05/2019 a1 30/04/2020.

5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

NOTA: La Asamblea se realizara de acuerdo a la nueva disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas mediante la Resolución N° 027/2021 D.I.P.J. del 09 de febrero de 2021- "Autoriza, con protocolos, la celebración de Asambleas en forma presencial".

Art. 21 de los estatutos - (parte pertinente)- ... Las Asambleas se celebraran válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el numero de socios mencionados que se encontraran presentes".-

Art. 18 Inc. a): toda la documentaci6n pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposici6n en esta institución

La Paz, febrero de 2021 – Fabio M. Paladino, presidente; Luis D. Badaracco, secretario.

F.C. 04-00015136 3 v./15/03/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL LA CAÑADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios de la Asociación Civil "La Cañada" a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de Marzo del año 2021, a las 20 hs., en su domicilio sito en Joaquín V. González, Casa N° 39, Bº Lourdes, de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1°. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°. Consideración de los motivos por los cuales no se celebro asamblea general ordinaria durante el año 2020.

3°. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas acorde a los plazos establecidos en el Estatuto Social.

4°. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 4, finalizado el 31/12/2019.

5°. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercido N° 5, finalizado el 31/12/2020.

6°. Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 8 de marzo de 2021 - Miguel Forni, presidente; Emma Retamar, secretaria.

F.C. 04-00015159 1 v./11/03/2021

— — —

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y SERVICIO DE SANTA ELENA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios de la Cámara de Comercio. Industria, Turismo y Servicio de Santa Elena, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de Marzo del ano 2021, a las 20:30 hs., en su domicilio sito en Supremo Entrerriano N° 517 de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1°. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°. Consideración de los motivos por los cuales no se celebro Asamblea General Ordinaria durante el año 2020.

3°. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas acorde a los plazos establecidos en el Estatuto Social.

4°. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 6, finalizado el 31/12/2019.

5°. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio N° 7, finalizado el 31/12/2020.

6°. Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 8 de marzo de 2021 – Juan Manuel Acedo, presidente; Lorena Baldassini, secretaria.

F.C. 04-00015160 1 v./11/03/2021

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ENTRE RIOS FILIAL SANTA ELENA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos Filial Santa Elena (CUIT 30-71623756-3), a celebrarse el día 30 de Marzo del año 2021, en primera convocatoria a las 19,30 hs. y en el caso de no llegar a reunirse el quórum requerido por la normativa vigente, en segunda convocatoria a las 20,30 hs; en Avenida Presidente Perón N° 430, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria, anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio finalizado el 30/09/2020.

3. Lectura y consideración del Informe de Revisores de Cuentas.

4. Renovación de la Comisión Directiva atento lo establece el Estatuto Social.

5. Presentación y consideración de lista de autoridades periodo 2021.

6. Cuota Social.

7. Elección de la Comisión de Revisores de Cuentas.

8. Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Santa Elena, 8 de marzo de 2021 – Miguel Clemente Forni, presidente; María E. Dambrine, secretaria.

F.C. 04-00015161 1 v./11/03/2021

— — —

NOGOYA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNANDEZ
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Hernández, convoca a los Señores Socios a la XX Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 05 de Abril de 2021, a partir de las 19 Hs; en el Cuartel de Bomberos, sito en calle Dr. Filomeno Alfaro N° 165 a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Segundo: Elección de dos socios Asambleístas pare refrendar el Acta.

Tercero: Tratamiento del Balance General e Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicios 2019 y 2020.

Cuarto: Actualización cuota Societaria

Quinto: Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo a las normas estatutarias vigentes.

La AGO se celebrará con la presencia del 20% de los socios presentes. Una hora después de la hora fijada para realizar la asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Luis E. Gaioli, presidente; Elvira E. Miller, secretaria.

F.C. 04-00015133 1 v./11/03/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado en el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de 26 marzo 2021 a las 20 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior y aprobación.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Octubre 2020

3. Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2020 según resolución AFIP, presentación 202000655808 del 05/11/2020

4. Fijar las cuotas de Socios de las distintas categorías: Ingreso, mensual de menores. mayores y vitalicios

5. Designación de socios vitalicios según Art. 9, Inciso A; designar &Ocios honorarios según Art. 8

6. Renovar parcialmente la Comisión Directiva, deberá elegirse vicepresidente, Secretario y Tesorero, por terminación de Mandato. Dos (2) Vocales titulares por terminación de mandato. Tres (3) Vocales

Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuentas. .

7. Designar Dos (2) Asambleístas para que suscriban el Acta con el Presidente y el Secretario.

8. Otros temas.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los estatutos, si la Asamblea no tuviera quórum a la hora citada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Bruno A. Garnier, presidente; María F. Franco, secretaria.

F.C. 04-00015107 3 v./12/03/2021

AERO CLUB C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Concepción del Uruguay, convoca a sus asociados para el día 27 de marzo de dos mil veintiuno a las 15 horas, en su sede social, sita en Colonia Perfección sin número, ciudad de Concepción del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, respetando protocolos de COVID-19, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 – Razones que explican esta convocatoria tardía
3 – Consideración de la memoria y balance período 2019/2020.
4 – Elección de la totalidad de los integrantes de la comisión directiva y revisores de cuentas.
5 – Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Art. 15 del estatuto:el quórum para sancionar es la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si no se consiguiera dicho número, se esperará media hora más celebrándose entonces la asamblea cualquiera fuera el número de socios presentes

Matías A. Caseres, presidente; Cristian A. Elola, secretario.

F.C. 04-00015183 1 v./11/03/2021

— — —

VICTORIA

CIRCULO DE INGENIEROS AGRONOMOS VICTORIA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Circulo de Ingenieros Agrónomos Victoria Asociación Civil, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2.019, a realizarse el día 25 de Marzo del 2021 a las 20:30 hs., en el Club de Pescadores de la ciudad de Victoria, sito en Av. Costanera intersección can calle Chulengo Nuñez, en un todo de acuerdo con la Resoluci6n Nº 16/77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión de Comisión Directiva de fecha 18 de febrero de 2.021, y donde se acordó el siguiente temario:

1) Motivos por el cual la asamblea no se lleva a cabo en los tiempos que estipula el Art. 23 del estatuto.
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3) Designación de dos asociadas para la firma del acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2.019 del Presidente.
5) Lectura del informe de los Revisores de Cuentas y consideración del Balance Anual cerrado el 31 de Mayo de 2.019.
6) Consideración de la Cuota Social.
7) Designación de 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes par el termino de dos (2) ejercicios.
8) Designación del órgano de Fiscalización; un (1) Titular, un (1) Suplente por el termino de dos (2) ejercicios.

Observaciones: siguiendo el Art. Vigesimosexto del Estatuto, si habiendo transcurrido una hora luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociadas presentes al momento.

Esta Asamblea se lleva en un todo acuerdo según disposiciones vigentes, por lo cual se solicita al Asociado traer su tapaboca y respetar todas las medidas y protocolos de bioseguridad vigentes.

Victoria, Febrero 2021 - Andrés A. Risso, presidente; Juan José Azcuaga, secretario.

F.C. 04-00015164 1 v./11/03/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

A la Dra. Mónica Guadalupe Olea, MP Nº 10700

El Director del Hospital Escuela de Salud Mental, de la localidad de Paraná, le notifica el cese de su suplencia como médico de guardia a partir del 28 de febrero del corriente año, debido al Decreto Nº 2705 de fecha 29 de diciembre de 2020, por lo cual se aprueba el concurso para la cobertura de cargos de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria afectados a la planta permanente del Hospital Escuela de Salud Mental.

Queda Ud., debidamente notificada.

Mauro Gieco, director Hospital Escuela de Salud Mental.

F.C. 04-00015181 3 v./15/03/2021

FE DE ERRATAS

VILLAGUAY

BIBLIOTECA POPULAR PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA
Convocatoria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de marzo de 2021 a las 18 horas, en su sede de la calle Moreno 650, de Villaguay, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3 – Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
4 – Lectura del informe comisión revisora de cuentas.
5 – Elección de todos los miembros de la comisión.

NOTA: si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal la asamblea se realizará media hora mas tarde con el número de socios presentes, Art. 225 del estatuto de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia.

Villaguay, 26 de febrero de 2021 – María E. García, presidente; Nelly Taffarel, secretaria.

F.C. 04-00015180 1 v./11/03/2021

DESIGNACION DE GERENTE

LA PAZ

CLINICA DEL NORTE SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de La Paz, a los 04 días del mes de enero del año 2021, se reúnen los socios de CLINICA DEL NORTE S.R.L. que representan el 100% del capital social, en forma virtual, toma la palabra el gerente Dr. Marcelo TEDESCO, para tratar los siguientes temas:

Designación de gerente y gerente suplente, por el periodo de dos (2) años: se designa al Dr. Marcelo TEDESCO, como Gerente titular y al Sr. Germán KUSTER, como gerente suplente, quienes aceptan el cargo propuesto.

Sin mas temas a tratar se da por finalizada la reunión

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015132 1 v./11/03/2021

CONTRATOS

COLON

AXIS SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Colon, Departamento Colon, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 29 días del mes de junio de dos mil veinte, se reúnen el señor Mauro David MACRILLANTI, DNI Nº 16.390.131, nacido el día 28 de enero 1964, casado en primeras nupcias con Cristina Inés Klein, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en 25 de Mayo 339, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y el señor Elbio Miguel WOEFFRAY, D.N.I. 13.288.690, nacido el día 29 de septiembre de 1959, casado en primera nupcias con María Amanda Morel, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio real en Moreno 1374, de la ciudad de San José, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; quienes resuelven Constituir

una sociedad por acciones simplificada denominada “AXIS SAS”.

Denominación: la sociedad se denomina “AXIS S.A.S.”-.

Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, con su sede social en calle Moreno numero 1374, de la ciudad de San José, Departamento Colon, Entre Ríos-

Duración: tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Comercialización, importación y exportación de equipos, repuestos e instalaciones, asesoramiento y servicio técnico, relacionado con la producción animal y producción de alimentos balanceados para animales.

b) Optimizacion de recursos energéticos, producción de biomasa y generación de energía a partir de fuentes alternativas.

c) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, de toda clase de materia prias, productos, mercaderías y servicios, relacionados con la producción animal, alimento balanceado para animales y generación de fuentes alternativas.

d) Financieras: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionada con la actividad industrial y comercial de la sociedad. La actividad financiera se desarrollara con fondos propios a los fines de no contrariar 10 dispuesto por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Capital: CAPITAL: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones, de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Mauro David Macrillanti, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000), Elbio Miguel Woeffray, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos anos desde la firma del presente instrumento.-

Administración: La representación y usa de la firma social estará a cargo de, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La administración estará a cargo de Elbio Miguel WOEFFRAY, que revestirá el carácter de administrador titular.

En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Mauro David MACRILLANTI, en el carácter de administrador suplente. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00015138 1 v./11/03/2021

— — —

NOGOYA

SERVIACAMPO SRL

En la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los Señores Don Edgardo Víctor Raúl Pallerio, DNI N° 23.578.276, casado, de 43 años de edad, Argentino, nacido el 28/11/1973, Comerciante, con domicilio en calle José María Subiria N° 1552 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Doña María de Lourdes Graizzaro, D.N.I. N° 28.468.001, soltero, de 35 años de edad, Argentina, nacida el 09/11/1980, con domicilio en calle Monseñor Angelleli esquina Francia de la ciudad, de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han decidido celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550 y de acuerdo a las siguientes clausulas y condiciones que se establecen a continuación:

Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominara “SERVIACAMPO SRL”, y tendrá su domicilio legal en calle Monseñor Angelleli esquina Francia de la ciudad de Nogoyá Provincia de Entre Ríos. Podrá trasladar este domicilio, fijar domicilio comercial o especial, así como también podra instalar sucursales, agencias, filiales, depositos y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina.-

Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad sera de cincuenta años, a partir de su fecha de inscripción en el Registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por mayoría de capital presente en asamblea, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

Tercera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

I) COMERCIAL: Servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias e implementos agrícolas, venta de repuestos y accesorios.

II) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo la realización de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.-

III) SERVICIOS: Asesoramiento, instalación, mantenimiento, promoción y propaganda para empresas, comercios, industrias, personas físicas o jurídicas-

IV) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, poderes y/o mandatos.-

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los aetas que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Cuarta: Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), representado por cuatrocientas cuotas sociales de valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una. Totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Edgardo Víctor Raúl Palleiro, doscientas cuotas de pesos un mil cada una, osea pesos doscientos mil ($ 200.000) y María de Lourdes Graizzaro, doscientas cuotas de pesos un mil cada una, osea pesos doscientos mil ($ 200.000). Las cuotas se integraran en su totalidad por parte de los socios en forma proporcional al numero de cuotas suscriptas.

Quinta: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de firma comercial estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de diez años, pudiendo ser reelectos. Se designa en tal carácter y por el termino establecido en la presente clausula al socia Edgardo Víctor Raúl Palleiro, DNI N° 23.578.276.

Sexta: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el articulo 159, párrafo primero de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el articulo 160 del mismo cuerpo legal y cada cuota da derecho a un voto, toda comunicación o citación a los socios se efectuara con sujeci6n a lo determinado por el articulo 159, ultimo párrafo de la Ley 19.550.

Séptima: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios prescindiéndose de la Sindicatura de acuerdo con la opción establecida por el articulo 158 de la Ley de Sociedad Comerciales.

Octava: Transmisión de las cuotas sociales: Las cuotas sociales no podrá ser cedidas en forma total o parcial a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro de los quince días hábiles posteriores de comunicada la propuesta

Novena: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.

Décima: Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionaran los estados contables alas disposiciones en vigencia y normas técnica de la materia, a esa fecha se realizara el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración

Décima primera: Utilidades: Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) El importe que se establezca para la retribución del gerente o de los gerentes; c) A fondos de reservas facultativas o de previsión; d) El remanente se distribuirá entre los socios conforme al capital integrado.

Décima Segunda: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de la Ley 19.550, la liquidación sera practicada por el gerente o los gerentes o por la persona que designen de conformidad los socios.

Décima Tercera: Sede Social: Los socios establecen sede social en la calle Monseñor Angelleli N° 120 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de febrero de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00015158 1 v./11/03/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2020
2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539

RESOLUCIONES
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
Año 2021
0242

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.